

057 12 OCT. 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
--	---

o

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

057

12 OCT. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: CARLOS RICARDO SOLER GONZALEZ Representante legal y /o Apoderado: Administrador y Representante Legal EDIFICIO CALLE 100 PH	C.C. No. 79.117.428 NIT: 830.019.585-1
--	---

OBRA	Intervención de andenes, localizados frente al predio identificado con nomenclatura CL 98 22 64 de la Localidad de Chapinero
DESTINACION	Andenes
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Chico Norte 2° Sector 1ra Etapa
PLANO URBANÍSTICO	202/4-5
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	1.368,06

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
01 de 04	Localización General
02 de 04	Plano General Intervención
03 de 04	Detalles Planta
04 de 04	Detalles - Cortes

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2017-23944, 2-2017-32615, 2-2017-40819, 1-2017-45075, 1-2017-47481, 2-2017-45237, 1-2017-48299, 1-2017-51967
---------------	--

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO	Certificación RUPI 727-4	26-09-2017
	x			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO x		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO x		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO x		
Otro:	SI	NO		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI x	NO	10150224-491-2017	04-08-2017
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI x	NO	06463306	28-09-2017
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI x	NO	3131003-2017-1537/S-2017-100809	08-07-2017
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI x	NO	220170031000 - EIRP-OIEP0739-2017 (Plano)	17-07-2017
Concepto IDU	SI x	NO	1-2017-48299 - DTE 20172150863341	29-08-2017
Concepto DADEP	SI x	NO	Certificación RUPI 774-4	26-09-2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ASPECTO JURÍDICO. Cumplió con la documentación requerida mediante acta de observaciones y correcciones con radicado No. 2-2017-32615, se presentaron los siguientes documentos: Constancia de la Alcaldía Local de Chapinero sobre la Representación Legal del EDIFICIO CALLE 100 - PH ubicado en la Calle 98 No. 22-64 a nombre del señor Carlos Ricardo Soler González con cedula de ciudadanía No. 79.117.428 de Bogotá; Poder otorgado por el señor Carlos Ricardo Soler González Administrador y Representante Legal del EDIFICIO CALLE 100 PH a Yairsiño Suarez Veloza identificado con cedula de ciudadanía No. 79.722.959 de Bogotá para que adelante los tramites de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público; Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de fecha 14 de septiembre de 2016; Copia de la Cedula de Ciudadanía 79.117.428 de Bogotá del señor Carlos Ricardo Soler González; Cedula de Ciudadanía 79.722.959 y Tarjeta profesional No. A25132001-79722959 del señor Yairsiño Suarez Veloza; Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-633172; Memoria descriptiva de proyecto en seis (6) folios. El área total a intervenir es de mil trescientos sesenta y ocho cero seis M2 (1.368,06) m2, tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ciento treinta y cuatro folios (112) folios y diez (10) planos.

NOTA 1: Según plano definitivo No. 202/4-5 -Urbanización Chico Norte 2° Sector 1ª Etapa, la Transversal 23 no cuenta con volteadero sobre la Avenida Calle 100 (Avenida Paseo Los Libertadores y España), dicho cambio corresponde a una intervención de la malla vial arterial principal según la cobertura del Subsistema vial de la Base de Datos Geográfica Corporativa de esta Secretaría según Decreto Distrital 190 de 2004 -POT.

NOTA 2: La licencia de intervención de espacio público no autoriza la tala, poda, siembra, traslado y mantenimiento de árboles. Por consiguiente, las acciones antes mencionadas que se adelanten dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis y deberán contar con la correspondiente acta de visita silvicultural que emite la Secretaría Distrital de Ambiente, si a ello hubiera lugar.

NOTA 3: El constructor y/o particular responsable de la presente licencia de intervención del espacio público se deberá ajustar a las normas y compromisos adquiridos con las entidades correspondientes según los documentos que hacen parte de la presente licencia.

NOTA: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los **12 OCT. 2017**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Firma: _____

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto IDRD	SI	NO x		
Concepto SDA	SI	NO x		
Concepto JBJCM	SI x	NO	Acta de reunión No. WR 677	22-08-2017
Registro Fotográfico	SI x	NO	Once (11) folios	

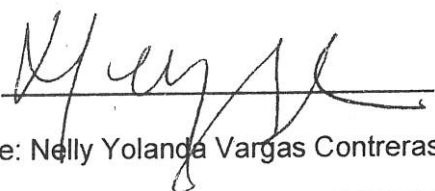
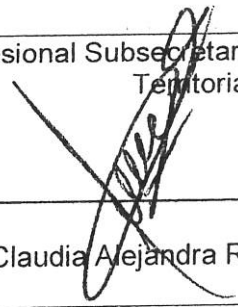
Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

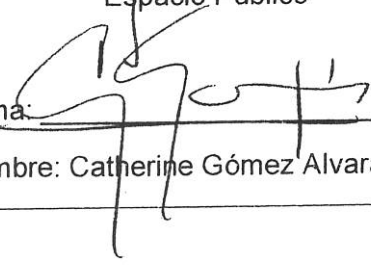
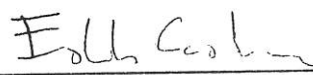
La presente Licencia de Intervención del Espacio Público, **AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES Y VIA VEHICULAR – CALLE 100, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CL 98 22 64 - LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS APORTADOS, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), AL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES, OTORGADA** al señor CARLOS RICARDO SOLER GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.117.428 de Bogotá quien actúa como Administrador y Representante Legal del EDIFICIO CALLE 100 PH.

ASPECTO URBANÍSTICO. Se realizó la revisión de la Licencia de Construcción No. 1051 del 02 de agosto de 1994 y del plano No. 5 de 10 Primer Piso – Edificio Calle 100 PH, con el objeto de verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados, lo anterior, cotejado con el plano urbanístico No. 202/4-5 correspondiente a la Urbanización Chico Norte 2° Sector 1ra Etapa de la Localidad de Chapinero y el plano de la Manzana Catastral 008315006. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de ETB, Gas Natural, CODENSA y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO ARQUITECTÓNICO. Forman parte del proyecto los planos Nos. 01 de 04 -Localización General, 02 de 04 -Plano General de Intervención, 03 de 04 –Detalles Planta, 04 de 04 –Detalles Corte, Descripción del proyecto y registro fotográfico en once (11) folios. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
--	--

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Catherine Gómez Alvarado	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO****Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

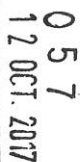
Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

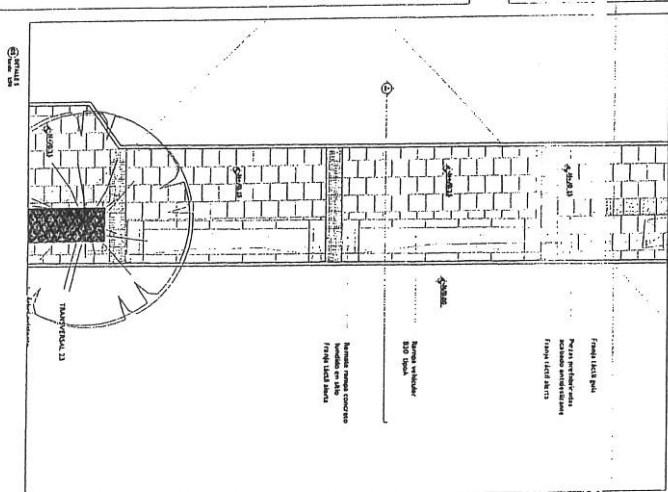
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

115 OCT 1961
021

[illegible]

15 OCT 1963
021



057
12 OCT 2017

TEO ELL CL OMA/17
C4827 11-10-13

[illegible]

13 JUL 51

021

U.S. AIR FORCE

WALLA WALLA, WASH.

TER ELL CL 01917
CASS 11-10-B

15 JUL 1964

021

15 JUL 1964

15 JUL 1964



A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 01 Acta de mejoramiento 191 de agosto 16 de 2017 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

LICENCIA No. 57 FECHA 18 10 2017

Autoriza la Intervención de los andenes y via vehicular - calle 100, localizados frente al predio identificado con

nomenclatura CL 98 22 64 - localidad de Chapinero

NOTIFICACIÓN SI

COMUNICACIÓN SI

PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

NOMBRE

DIRECCIÓN

AUTORIZADO Y/O REF

Carlos Ricardo Soler Gonzalez

Calle 98 No. 22 - 64

Yairsiño Suarez Ve

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A-FO- NO PROCEDE RECURSO

A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI

REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE

DIRECCIÓN

Nadime Amparo Yaver Litch

Directora Defensoría del Espacio Público DADEP

Carrera 30 No. 25 - 90, piso 15

Hernando Jose Quintero

Alcalde Local Chapinero

Carrera 13 No. 54 - 74

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI

3.2 PÁGINA WEB SI

3.3 PRENSA NO

John Jairo Duque Rios

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

Dirección Taller del Espacio Público

DEPENDENCIA

8363

TELÉFONO / EXT.

7/sep
18.10.17.
10:09 am

